



PROGRAMA DE DESARROLLO DE CAPACIDADES, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EXTENSIONISMO RURAL COMPONENTE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

CONVOCATORIA 2011

Las “Reglas de Operación 2011” de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicadas en el DOF el 31 de diciembre de 2010, incluye el Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural; cuyo objetivo, es fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de las unidades económicas agropecuarias, pesqueras y acuícolas, para que mejoren sus procesos productivos y organizativos a través del otorgamiento de apoyos en servicios de asistencia técnica, capacitación, extensionismo; en proyectos de investigación y transferencia de tecnología y en fomentar el desarrollo gerencial de las organizaciones sociales y de los comités sistema producto.

Así mismo, dentro de este Programa, se considera el Componente de Innovación y Transferencia de Tecnología cuyos objetivos específicos son:

- Fomentar y apoyar la ejecución de proyectos de investigación, validación y transferencia de tecnología, en las actividades del sector agropecuario, pesquero y acuícola, con instituciones educativas, asociaciones o sociedades civiles cuyo objeto social sea la investigación, que permitan aumentar de manera sustentable la productividad de los bienes y servicios asociados a dichos sectores.
- Fortalecer la operación y gestión de las instancias ejecutoras para la supervisión y seguimiento de los proyectos de impacto local, regional y nacional.

En concordancia con las estructuras analíticas de objetivos y el plan indicativo de los sistemas producto y temas transversales especificados en la “Agenda de Innovación Agroindustrial para Nuevo León *Horizonte 2020*”, se establecen para la Convocatoria 2011 de la Fundación PRODUCE Nuevo León, A. C., las siguientes:

BASES

1. Beneficiarios del Componente de Innovación y Transferencia de Tecnología

La población objetivo es personas físicas o morales que se dediquen a la investigación y/o la transferencia de tecnología en materia agrícola, pecuaria, pesquera y acuícola.

2. Requisitos

Los proyectos dentro del Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural del Componente de Innovación y Transferencia de Tecnología que se propongan a la Fundación PRODUCE Nuevo León, A. C., deberán presentarse en los formatos establecidos en la página Web <http://funpronl.org.mx>, atendiendo los siguientes requisitos:

- Cumplir con los criterios de elegibilidad y requisitos generales establecidos en el artículo 2 fracciones I, I, III y IVI de las Reglas de Operación 2011 para los programas de SAGARPA.
<http://www.sagarpa.gob.mx/programas/Paginas/programas.aspx>
- Especificar que los componentes atienden las demandas de los sistemas producto y temas transversales de conformidad con la “Agenda de Innovación Agroindustrial de Nuevo León *Horizonte 2020*”.
- Que sean para el beneficio del mayor número de productores rurales de Nuevo León y brinden impactos significativos en la producción y en sus ingresos netos.
- Que tengan impactos positivos en los recursos naturales y en el medio ambiente.

PROGRAMA DE DESARROLLO DE CAPACIDADES, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EXTENSIONISMO RURAL

COMPONENTE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA 2011

Introducción

Este documento complementa la información descrita en la Convocatoria emitida el 7 de julio de 2011, por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación –SAGARPA- y el Gobierno del Estado, a través de la Corporación para el Desarrollo Agropecuario de Nuevo León –CDANL-, por conducto del Consejo Directivo de la Fundación PRODUCE Nuevo León, A. C.

El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. **Especificación de las demandas**
2. **Información de elegibilidad**
3. **Estructura y características de las propuestas**
4. **Rubros financiables**
5. **Evaluación y selección de proyectos**

Asimismo, en la página Web <http://funpronl.org.mx>, está disponible un documento de consulta para el proponente, en donde de manera detallada se definen los puntos necesarios a desarrollar a efecto de estar en condiciones de cumplir con el formato establecido.

1. Especificación de las demandas

La Fundación PRODUCE Nuevo León, A. C., ha formulado la Agenda de Innovación Agroindustrial para Nuevo León Horizonte 2020 donde se identifican y definen los requerimientos y acciones para atender los problemas, oportunidades y/o necesidades de investigación y transferencia tecnológica de las cadenas agroindustriales prioritarias y temas transversales que serán atendidos con el apoyo de recursos en Coejercicio SAGARPA-Gobierno del Estado destinados al Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural.

2. Información de elegibilidad

Las propuestas deben ser presentadas por empresas públicas, privadas, universidades e instituciones públicas y particulares, centros, institutos, laboratorios y demás personas físicas y morales dedicadas a la investigación y al desarrollo tecnológico, con énfasis en la vinculación con el sector Agropecuario, de Pesca y Acuicultura y Agroindustrial. El objetivo principal de las propuestas sometidas a la consideración del Componente de Innovación y Transferencia de Tecnología, deberán atender las demandas prioritarias de la Agenda de Innovación Agroindustrial para Nuevo León *Horizonte 2020*.

3. Estructura y características de las propuestas

Las propuestas, además de atender la demanda descrita en la Agenda de Innovación Agroindustrial para Nuevo León Horizonte 2020, deberán asumir los siguientes elementos:

- 3.1 Es requisito que la propuesta incluya una carta institucional emitida por el representante legal de la institución proponente, dirigida al Consejo Directivo de la Fundación PRODUCE Nuevo León, A. C, en la que avale el proyecto y establezca compromiso de brindar apoyo institucional requerido para el desarrollo del mismo.
- 3.2 Para el caso de proyectos de transferencia de tecnología, se deberá adjuntar cartas compromiso de participación en el seguimiento y ejecución del proyecto; así como, las aportaciones concurrentes por parte de los beneficiarios directos del proyecto.
- 3.3 Los proyectos de investigación, validación y/o transferencia tecnológica que se ejecuten en localidades de alta y muy alta marginación serán apoyados hasta en un 100% del costo total del proyecto y hasta un 75% para el resto de las localidades. [Marginación Localidades de Nuevo León.pdf](#) determinadas de acuerdo a la metodología de CONAPO [Metodología de Estimación del Índice de Marginación.pdf](#) Casos especiales serán determinados por el Consejo Directivo de la Fundación PRODUCE.
- 3.4 La estructura de la propuesta deberá apegarse al formato establecido, disponible en la página electrónica <http://funpronl.org.mx>, que entre otros aspectos, considera:
 - a) Datos Generales de la Propuesta (sistema producto, eslabón, tipo de proyecto, título, demanda que atiende, fin, propósito, grupos de interés, componentes, responsable técnico, institución ejecutora, municipios que participan y palabras clave)
 - b) Información General del Protocolo (resumen ejecutivo, antecedentes, justificación, metodología, bibliografía citada)
 - c) Marco Lógico (fin, propósito, componentes (productos/resultados), actividades, indicadores, medios de verificación y supuestos importantes)
 - d) Información Financiera (presupuesto, aportación de productores, aportación institucional, partidas y calendario de ministraciones)
- 3.5 Al concluir la captura y registro en línea de la propuesta correspondiente, ésta deberá ser impresa, firmada y entregada en las oficinas de la Fundación PRODUCE Nuevo León, A. C. ubicadas en Constitución 4101 Ote. Colonia Fierro, Monterrey, Nuevo León, México.
- 3.6 Las propuestas, deberán indicar un responsable técnico, un administrativo y un representante legal. El primero, será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables (componentes) y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados; el segundo, tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por la Fundación PRODUCE Nuevo León, A. C., así como, de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos. Por último, el representante legal será la persona física con el poder para contraer compromisos a nombre del sujeto de apoyo y firmar los convenios necesarios.
- 3.7 Los proyectos que consideren la participación de grupos interinstitucionales, deberán especificar los objetivos, metas y productos entregables por cada uno de ellos; así como, los recursos requeridos. En su caso, una de las instituciones deberá fungir como responsable de la coordinación general del proyecto, correspondiendo al responsable técnico desempeñar dicha función. Este coordinador tendrá la responsabilidad de integrar los avances del proyecto y resultados de los grupos individuales; así como, mantener la cohesión del grupo de trabajo.

4. Rubros financieros

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar ampliamente justificados. Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos de la Fundación PRODUCE Nuevo León, A. C. son:

- 4.1 Servicios Personales
- 4.2 Materiales y Suministros
- 4.3 Servicios Generales
- 4.4 Entrenamiento y Capacitación
- 4.5 Equipo e Instrumentos de Laboratorio
- 4.6 Movilización por Cobertura
- 4.7 Gastos Indirectos

4.8 Gastos de Administración y Seguimiento

En el Sistema Integral de Información y Difusión (SIID), se encuentra ícono de ayuda sobre las partidas que agrupa cada uno de los rubros.

En el anexo 4 de los Lineamientos de Operación para la realización de los proyectos, se especifican los gastos autorizados y no autorizados con recursos federales. [Anexo 4.pdf](#)

5. Evaluación y selección de proyectos

Los criterios que aplicará el Comité Técnico de la Fundación PRODUCE Nuevo León, A. C., para la evaluación y selección de las propuestas están basadas en:

- 5.1 Análisis de Pertinencia.
- 5.2 Análisis de la Calidad Técnica y Viabilidad.

Los resultados del análisis de la pertinencia y de la calidad técnica y viabilidad del proyecto, son inapelables; tampoco se concederá, ningún tipo de justificación o retroalimentación de los resultados de este proceso.

La relación de los proyectos aprobados, será publicada en la página electrónica <http://funpronl.org.mx>

6. Asignación de recursos

Formalización de los apoyos a los proyectos aprobados.

Los proyectos que resulten aprobados para ser financiados por el componente, serán formalizados mediante Convenios Específicos con las instituciones ejecutoras. La Fundación PRODUCE Nuevo León, A. C. estará facultada para verificar la veracidad de la información proporcionada, aplicando la sanción que se considere pertinente en caso de que dicha información sea alterada, incongruente o falsificada.

La ministración de recursos al proyecto, estará en función de la liberación de recursos por el fideicomiso correspondiente y del programa de trabajo de cada proyecto.

7. Evaluación ex-post del proyecto

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, la Fundación PRODUCE Nuevo León, A. C. podrá llevar a cabo una evaluación de sus impactos y beneficios económicos y sociales para el sector, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso.

8. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos

La Fundación PRODUCE Nuevo León, A. C. establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como en la de seguimiento.

Es compromiso de los que reciban recursos de La Fundación PRODUCE Nuevo León, A. C., proporcionar la información requerida, dar crédito al Gobierno del Estado, a la SAGARPA y a La Fundación PRODUCE Nuevo León, A. C. en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del financiamiento.

Los resultados de los proyectos, deberán estar siempre a disposición del Gobierno del Estado, de la SAGARPA y de La Fundación PRODUCE Nuevo León, A. C. respetando los derechos de autor correspondientes.

Para los efectos de la propiedad intelectual (derecho de autor y propiedad industrial) la titularidad de los derechos dependerá del proyecto específico y será establecida de manera individual en los convenios que para el efecto se suscriban.

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual que se generen por el proyecto, serán de los ejecutores del proyecto apoyado por la Fundación PRODUCE Nuevo León, A. C., de acuerdo a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios Específicos; salvo pacto en contrario.

Los términos de la presente Convocatoria, obedecen a las disposiciones legales derivadas de las Reglas de Operación 2011 de la SAGARPA, de tal forma que los resultados emitidos, sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

9. Consideraciones adicionales

Deberán entregarse a la fecha de firma del Convenio Específico, los documentos y/o permisos correspondientes para dar cumplimiento a las normas vigentes en los casos que se requieran.

No se aprobarán propuestas, cuyos responsables técnicos tengan adeudos y/o compromisos pendientes en algún fondo en el que participe la SAGARPA, COFUPRO o la Fundación PRODUCE Nuevo León, A. C.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".